



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA ETC.

DE LA EQUIDAD ENTRE SALARIOS Y TARIFAS

ARTICULO 1º: NINGUNA renegociación de los contratos de Concesión de Servicios Públicos en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 25.561, luego de dar cumplimiento con sus términos y requisitos, será procedente sin que previamente el Poder Ejecutivo haya instrumentado una política salarial equitativa con las variaciones propuestas.

ARTICULO 2°: DISPONER que las renegociaciones referidas en el artículo anterior alcancen a los contratos en todas sus etapas, incluyendo a la de producción y generación, conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 9º de la mencionada Ley.-

ARTICULO 3º: SE INVITA a las provincias a adherir a la presente Ley.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.-

Ing. CARLOS A. COUREL DIPUTADO DE LA NACIÓN Diputado de la Nación HECTOR R ROMERO DIPUTADO DE LA NACION EJANDRO BAL JTADO DE L LORENZO Arg. ANTONIO A. LURENZO DIPUTADO DE LA NACION Arq. Alfredo Martinez Diputado de la Marrés LELIA CHAYA Dra. MARIA Ь¤∕ DIPUTADA GIUSTINIANI DIPUTADO DE LA NACION · BICARDO NIETO BRITILE. KINGHANA MICHA DINGHAL Diputada de la Nació

> Ard. HUGO G. STORERO DIPUTADO DE LA NACION